

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION

La Sociedad es titular de la concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de las líneas Mitre y Sarmiento.

El Contrato de Concesión (el Contrato) celebrado entre la Sociedad (el Concesionario) y el Estado Nacional (el Concedente) el 23 de mayo de 1995 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 730/95 del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1995, comenzando las operaciones a partir del 27 de mayo de ese mismo año.

El control del cumplimiento contractual es efectuado por el Estado Nacional a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Desde su entrada en vigencia, el Contrato fue modificado en dos oportunidades, la primera de ellas, refrendada por el Decreto N° 210/99 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), donde se introdujo el Plan de Modernización integrado por un conjunto de obras cuya ejecución está a cargo del Concesionario y que serán financiadas a través de sucesivos incrementos de tarifa, de acuerdo con el cronograma previsto.

La segunda modificación al Contrato fue aprobada a través del Decreto N° 104/01 del PEN, en el cual la Sociedad acordó con el Concedente una segunda addenda al Contrato de Concesión con el objetivo de readecuar los contenidos del primer acuerdo. En esta oportunidad, se modificaron los cronogramas de las obras del Plan de Modernización y se estableció que la ampliación del plazo de concesión sería hasta el año 2019, prórroga por un período de seis años, si el Concesionario adelanta los cronogramas completos de ejecución de determinadas obras. Cumplido el plazo, con su prórroga si correspondiere, podrá prolongarse el Contrato por períodos sucesivos de 10 años.

Los aspectos más destacados del Contrato y sus "addendas" modificatorias que tienen relación con los presentes estados contables son los siguientes:

1.1. Compromiso de inversiones

De acuerdo con lo incorporado al Contrato por su segunda "addenda modificatoria", se establece que la Sociedad deberá destinar el monto estimado de \$ 1.467.388.000, a la realización del Plan de Inversiones durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 27 de mayo de 2019. Dicho monto será repagado a través de:

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/07/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 23

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

i) El Fondo de Inversiones, el cual se forma por los ingresos adicionales producto de los incrementos de tarifa, más el 70% del canon a pagar por el Concesionario (ver Nota 1.5.), y

ii) El aporte estatal de \$ 160.000.000 necesario para financiar parte de las obras pendientes del contrato original.

Las inversiones comprometidas en el Contrato son reembolsadas a la Sociedad por el Estado Nacional; por lo tanto la ejecución, recepción, certificación y posterior cobro de las obras o trabajos se ajusta a lo dispuesto en el Contrato. Al 31 de diciembre de 2006 se llevan ejecutadas obras correspondientes al Plan Básico de Inversiones del Contrato de Concesión original y al Plan de Modernización introducido por las addendas por un monto de \$462.427.781.-

Con fecha 16 de octubre de 2002 a través del Decreto 2075 se declaró la emergencia ferroviaria al Sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficies y subterráneo del área metropolitana de Buenos Aires. Dicho decreto dispone:

a) Aprobación de las Bases de los Programas de Emergencia de Obras y trabajos indispensables a ejecutarse durante los años 2003, 2004 y 2005.

b) Aprobación del Programa de Emergencia de prestación del servicio presentado.

c) Se ratificó la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir a partir del 1 de enero del 2002

d) Se dispuso la presentación de un programa de emergencia de obras y trabajos indispensables y de prestación del servicio.

e) Se suspendió a todos los efectos las obras, trabajos y provision de bienes en curso así como también aquellos que no hayan comenzado su ejecución

f) Las empresas ferroviarias no deberán efectuar reducciones salariales y garantizarán la plena aplicación de los convenios colectivos de trabajo vigentes y la estabilidad laboral, manteniendo el mismo nivel de empleo de los trabajadores durante la vigencia del estado de emergencia.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/06.
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

La empresa presentó el programa de emergencia siendo aprobado por la resolución ST 115/02, la cual estableció entre otras cosas:

- a) Aprobación del regimen de contrataciones por el que se regiran las obras y trabajos.
- b) Aprobación de la elaboracion de los costos de referencia.
- c) Complementar los planes tendientes al mejoramiento de las condiciones de confort y seguridad de los usuarios.

El 3 de octubre de 2003 la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 241/2003 resuelve otorgar a las empresas de transporte de Pasajeros los importes correspondientes de la aplicación de los índices fijados por los Anexos II y III de la resolución Conjunta N° 99 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y N° 296 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en relación a los costos de explotación de los Concesionarios. Establece además que dichos montos se otorgarán en caracter de "Subsidio de Explotación" hasta el 31 de diciembre de 2003.

Debido a que en las empresas de transporte de pasajeros los impactos de la crisis continuán, y ante la imposibilidad de poder aumentar la tarifa, la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 7/2005, prorrogó hasta marzo del 2005 los efectos de la resolución 19/2004, la cual a su vez era una prórroga del decreto 241/2003.

Con fecha 12 de agosto de 2004 se aprobó la resolución 548/04 de la Secretaría de Transporte el cual dispuso la aprobación de obras de Renovación de vía cuádruple electrificada entre kilómetro 1,800 y Kilómetro 5,465 Retiro - Empalme Maldonado de la ex Línea General Mitre.

Con fecha 23 de septiembre de 2004 se firmó la resolución 666/04 de dicha secretaría la cual aprobó las obras de Renovación de Vías y aparatos de Vía desde Kilómetro 22,000 al Kilómetro 37,040 del Corredor Once - Moreno de la ex- Línea Sarmiento.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

Estas obras ya se encuentran finalizadas en la actualidad, permitiéndonos brindar un servicio de mejor calidad.

Con fecha de 7 de febrero de 2005, mediante la resolución 56/2005, se aprobó la obra de Reparación y Rehabilitación de siete coches remolcados con el fin de mejorar las condiciones de regularidad, confiabilidad y confort para los servicios de los corredores de media y larga Distancia de las ex-líneas General Mitre y Sarmiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante la resolución 1683/05 se aprobó el proyecto de Coches Doble Piso con formaciones mixtas de 9 coches para la línea Sarmiento. En el mes de abril de 2006, Trenes de Buenos Aires S.A. incorporó a su flota, la primera formación con coches doble piso, la cual fue diseñada y fabricada íntegramente en el país.

La misma, se compone de nueve coches, cuatro motrices, cuatro remolcados y un coche furgón, con capacidad para 320 pasajeros, que comparada con la capacidad de los coches simples, representa un 45% más de pasajeros transportados. El mismo fue diseñado con el fin de mejorar las condiciones de confort para el pasajero, con equipos que permiten ventilar, refrigerar y calefaccionar el aire interior, y con un sistema de audio interno para transmitir informaciones y mensajes del servicio y en cada uno de sus extremos a nivel del andén hay un espacio reservado para personas con movilidad reducida.

Con fecha 27 de febrero de 2006, la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 88/2006 aprobó la realización de los trabajos y provisiones correspondientes a las obras de remodelación de la Estación Morón de la ex - Línea Sarmiento. En la misma fecha, la Secretaría de Transporte a través de la Resoluciones 89/2006 aprobó la realización de los trabajos y provisión de materiales y mano de obra para la reconstrucción y restauración del Edificio Histórico de la Estación Haedo de la ex - Línea Sarmiento incluyendo la restauración de los muros con reparación de fisuras y grietas y renovación de las instalaciones de gas, agua, teléfono, eléctrica e iluminación y desagües pluviales. Estas obras se ejecutaron totalmente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las respectivas resoluciones.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGHEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C. B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGHEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C. B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

A través de la Resolución 186/2006 la Secretaría de transporte el 23 de marzo de 2006, aprobó la realización la obra "Reconstrucción y modernización de 67 coches eléctricos Japoneses con incorporación de alta tecnología y aire acondicionado", los mismos se incorporarán a la ex - Línea Mitre. La misma se encuentra en la actualidad en etapa de ejecución.

Con fecha 27 de abril de 2006, a través de la Resolución 306/06, la Secretaría de transporte aprobó la continuidad de la obra "Provisión e instalación de barreras automáticas", básicamente la obra consiste en la provisión e instalación de barreras de accionamiento automático en pasos a nivel ubicados en el ámbito de la ex-línea Mitre.

A través de la Resolución 395/2006 la Secretaría de transporte el 31 de mayo de 2006, aprobó la realización la obra "Reconstrucción y modernización de 58 coches eléctricos Toshiba", los mismos se incorporarán a la ex - Línea Sarmiento. Esta obra se encuentra actualmente en etapa de ejecución.

1.2. Pasivo ambiental

Según lo estipulado en el Contrato, en el caso de producirse daños y perjuicios al medio ambiente originados en el funcionamiento de activos afectados al servicio, el Concedente asumirá la responsabilidad de los mismos, salvo que ellos fueran el resultado de culpa, negligencia o dolo de la Sociedad.

En el caso de que la aplicación de regulaciones específicas impusiera a la Sociedad la obligación de realizar inversiones para evitar la repetición de tales daños y perjuicios, ellas serán solventadas por el Concedente. Luego de realizadas en tiempo y forma dichas inversiones, la Sociedad será responsable por la repetición de tales daños y perjuicios.

Cabe destacar que durante el transcurso del año 2000, Trenes de Buenos Aires Sociedad Anónima ("TBA") ha realizado trabajos de remediación ambiental por un monto actualizado de \$ 7.797.749 (Nota 11.2.), en sus predios de Victoria, Castelar y Haedo y se han iniciado retiro de tambores y residuos peligrosos en J. L. Suárez que, al encuadrarse en los términos citados en los párrafos anteriores, se están reclamando al Estado Nacional.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BIGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BIGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.3. Bienes muebles e inmuebles recibidos del Concedente****1.3.1. Bienes de uso**

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso detallados en los anexos al mismo.

Concluida la Concesión, todos los bienes que hubiera cedido el Estado Nacional al inicio, o aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren volverán al Concedente sin cargo alguno. La infraestructura, edificios, terrenos, equipos e instalaciones fijas en los que la Sociedad hubiera realizado inversiones, así como los bienes muebles que se hubieran incorporado a la Concesión (excepto el material rodante adquirido como inversión del Concesionario, no incluido en los programas de inversión), también serán transferidos al Concedente sin cargo alguno.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos estos bienes al inicio de la Concesión, los mismos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

1.3.2. Materiales y Repuestos

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos cuya calidad y detalle de unidades fueron analizados por la misma. Durante el ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 1996, la Sociedad concluyó el recuento físico. En el año 1997 fueron acordadas las actas de transferencia correspondientes a las cantidades físicas determinándose la valuación de los stocks en cuestión.

Los materiales y repuestos son utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la Concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de seis meses.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/07/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)

1.3.2. Materiales y Repuestos (Cont.)

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, los consumos de los mismos han sido reconocidos como parte integrante del rubro "Otros pasivos no corrientes", con cargo al costo de explotación.

1.4. Ingresos por subsidios

El contrato establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios para la operación del sistema que percibió la sociedad durante los primeros seis años de la concesión, desde el 27 de mayo de 1995 hasta el 27 de mayo de 2001.

El monto mensual del subsidio para el primer año de Concesión ascendió a \$ 2.947.400, para el segundo año a \$2.325.801, para el tercero a \$ 1.518.539, para el cuarto a \$ 927.529, para el quinto a \$ 451.104 y para el sexto a \$ 247.692.

A partir de julio de 2003 de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 241/2003, la empresa percibe un subsidio por aplicación del Art. 7.4.1. del Contrato de Concesión, siendo los montos aprobados de \$ 4.038.977 para julio; \$ 4.054.730 para agosto; \$ 4.070.484 para septiembre; \$ 4.086.237 para octubre; \$ 4.101.991 para noviembre y \$ 4.117.744 para diciembre de 2003. A su vez la resolución 19/2004 dispuso la ampliación de este subsidio fijando las sumas a percibir en \$ 4.133.497 para enero 2004 y de \$ 4.149.251 mensuales para el periodo febrero a diciembre de 2004.

Con fecha 30 de diciembre de 2004, mediante la Resolución 1102/04 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios encomendó a la Secretaría de Transporte para que determinara la incidencia de las variaciones producidas desde la fecha de las addendas vigentes y hasta el 31 de diciembre de 2004.

El 5 de enero de 2005 de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 7/2005, el Ministerio mencionado prorrogó hasta marzo del 2005, los efectos de la resolución 19/2004. El 18 de Mayo de 2005 la Resolución 335/2005 elevó a partir de junio de 2005 el monto a percibir por este concepto a la suma de \$ 6.761.751.-

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NÓTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.4. Ingresos por subsidios (Cont.)**

A través de la Resolución 668/2005 del 31 de agosto de 2005 se elevó el monto a percibir por subsidio mensual a la suma de \$ 7.087.851.- Con fecha 30 de setiembre de 2005 con la Resolución 763/2005, ascendió a \$9.048.838.- EL 16 de diciembre del 2005 se fija el subsidio en \$ 9.480.285,64 a través de la Resolución 986/05.

Con fecha 21 de marzo de 2006 se reconoció a través de la Resolución 184/06 el incremento salarial otorgado a la Asociación de Señaleros Ferroviarios, elevando el subsidio a la suma de \$ 9.966.386,64.-

A través de la resolución 615/06 el 2 de agosto de 2006, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios reconoció la incorporación de costos de explotación de la variación en el rubro personal, con motivo del acuerdo suscripto con el Sindicato La Fraternidad, fijando el mismo en \$ 669.804.-, elevando el subsidio a la suma de \$10.636.190,64.-

Con fecha 19 de setiembre de 2006, a través de la Resolución 767/06 se autorizó el pago por las variaciones en el rubro energía en \$ 339.648,39.-

Con fecha 22 de setiembre de 2006, a través de la Resolución 768/06 se reconoció la variación en el rubro personal producida con motivo del acuerdo suscripto con el Sindicato Unión Ferroviaria fijando el nuevo incremento en \$ 1.198.091.-

A través de la Resolución 931/06 del 6 de diciembre de 2006, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se autorizó el incremento en el rubro personal producido por la firma del convenio con la Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentinos, por un monto de \$ 72.042.-

El 28 de diciembre de 2006 el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, autorizó a través de la Resolución 1001/06 un incremento de \$ 2.359.643.- con motivo de las variaciones resultantes de la actualización de costos en los rubros materiales, mantenimiento de terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXI - F° 235

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XXI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.5. Canon**

El canon que la Sociedad debe pagar, de acuerdo con lo estipulado en la "addenda modificatoria" asciende a \$34.486.357, que serán cancelados en 173 cuotas mensuales de \$ 199.343 a partir de enero del año 2005. El 70% del canon se destinará al Fondo de Inversiones mencionado en la Nota 1.1., mientras que el 30% restante se destinará a la Administración Nacional de Seguridad Social.

Al respecto, el 22 de febrero de 2005 la Empresa envió a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) una nota mediante la cual argumentaba que debido a los incumplimientos por parte del Estado y sumado a los cambios producidos en el régimen tarifario, se encontraba alterado el sistema económico de la concesión, y que por lo tanto el pago del Cánón no resulta exigible. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte del Estado Nacional.

El Estado Nacional se presentó a verificar en el concurso el canon por los meses de enero a abril de 2005, el cual fue rechazado en el proceso verificadorio finalizado con la resolución del Art. 36 de la Ley de Concurso. Como consecuencia de dicho rechazo, el Estado presentó el incidente de revisión respectivo.

NOTA 2 - PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables se exponen en moneda histórica de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre el 1º de marzo de 2003 y el 30 de septiembre de 2003.

La información incluida en estos estados contables referida al balance finalizado el 31 de diciembre de 2006, se presenta en forma comparativa con igual período del año anterior, adecuándose los saldos a los nuevos criterios de valuación y exposición dado por las normas contables vigentes.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/07/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E. U.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**3.1 Unidad de medida**

Las normas contables profesionales establecen que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea, y, en un contexto de inflación o deflación, los Estados Contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, publicado por el INDEC, de acuerdo con el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes, y aceptado por las normas contables profesionales las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001.

En virtud de la Resolución MD 03/2002 del C.P.C.E.C.A.B.A. se reanudó la aplicación del método, mediante el empleo del coeficiente de ajuste derivados del Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

Los Estados Contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional.

3.2. Criterios de valuación

a.1) Caja y Bcos., Créd. por ventas, Otros Créditos, Ctas. por Pagar, Préstamos y Otros Pasivos

A su valor nominal y en caso de corresponder, se devengaron los intereses a la fecha de cierre.

a.2) Moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2006 y de 2005, según corresponda para la liquidación de esas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo IV.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**3.2. Criterios de valuación (Cont.)**

b) Inversiones corrientes

Inversiones en otras compañías, a su valor efectivamente integrado.

c) Bienes de cambio

Comprende las obras en curso a los programas de inversión, las cuales están valuadas a su costo de reproducción. El valor de los Bienes de cambio en su conjunto no excede su valor recuperable.

d) Bienes de Uso

Se incluyen en este rubro los bienes adquiridos por la Sociedad desde su constitución, los cuales han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995 o a su valor de incorporación los movimientos posteriores, menos la correspondiente amortización acumulada, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota.

En el caso del Sistema de ventas instalado por la sociedad (INDRA), dado que se trató de un sistema cuyo proceso de implementación se prolongó en el tiempo, se activaron los costos financieros del proyecto incurridos hasta su puesta en marcha.

Durante el presente ejercicio la empresa encomendó la confección de un informe de Valuación de las Máquinas Expendedoras de Boletos y Molinetes de Control de Acceso en las líneas Sarmiento y Mitre. A través del mismo se establece el Valor residual de las máquinas Expendedoras de Boletos, tanto automáticas como manuales y de los molinetes de control de acceso, asociados a las mismas a un valor al 30 de noviembre de 2006 de \$ 3.379.401.-

Al 31 de diciembre de 2006 el valor de las mismas netas de amortizaciones asciende a \$ 3.296.792.-

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 11

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**3.2. Criterios de valuación (Cont.)**

d) Bienes de Uso (Cont.)

Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada.

El valor residual registrado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica estimado en base a la información disponible a la fecha.

e) Activos intangibles

Gastos de Organización:

Se incluyen en este rubro los costos incurridos por la Sociedad desde su constitución, los cuales han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995, menos la correspondiente amortización acumulada, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota. Dichos gastos se amortizaron totalmente en el año 2005.

Proyectos Especiales

Comprenden los costos incurridos en la planificación, desarrollo y puesta en marcha de la "Tripla Experimental Básica", prevista como modelo para la construcción de los Coches UMAP que actualmente se encuentran en funcionamiento. Dichos costos fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado a moneda del 28 de febrero de 2003 (Ver Nota 3.1) y se comenzaron a amortizar en línea recta a partir de enero de 2001 por un plazo de 18 años, contados a partir de dicha fecha.

Gastos Diferidos

Comprenden los gastos incurridos en el asesoramiento y armado de las proyecciones económico financieras, necesarios para evaluar el proyecto de inversión que derivó en la "addenda modificatoria" del contrato de concesión, juntamente con los costos incurridos en el diseño de las especificaciones técnicas y estudios de viabilidad de las obras que conforman el Plan de Modernización. Dichos conceptos han sido valuados a su costo de adquisición reexpresados a moneda del 28 de febrero de 2003 (Ver Nota 3.1.) y se comenzaron a amortizar en enero de 1999 en forma lineal por un plazo de 10 años contados a partir de dicha fecha.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 6/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

e) Activos intangibles (Cont.)

Gastos de reestructuración

Comprenden los costos correspondientes a indemnizaciones por el despido de personal incurridas con motivo del proceso de reestructuración encarado por la Sociedad durante el año 1999 y concluido durante el primer semestre de 2000. Dichos costos se amortizaron totalmente en el año 2005.

f) Previsiones

Deducidas del activo:

Para deudores Incobrables: su estimación se realizó en función al análisis individual del riesgo de crédito por ventas y otros créditos.

Incluidas en el Pasivo:

Para los juicios laborales: su estimación se realizó en función a la evaluación realizada por los asesores legales del riesgo de potencial pérdida relacionada con los litigios en que la sociedad es parte, considerándose para su registración lo siguiente: la totalidad de los juicios que se encuentran en ejecución de sentencia, con sentencia en primera instancia y con sentencia en segunda instancia y el 40 % de los juicios a sentencia de primera y segunda instancia.

Las indemnizaciones por accidentes: se realizó en función a la estimación de potenciales pérdidas por accidentes que pudieran resultar en aquellos casos en los cuales la sociedad no cuente con los elementos probatorios suficientes que permitan exonerarla de su responsabilidad.

Para su contabilización se utilizó como criterio el estado procesal en el que se encuentran dichos siniestros, tomándose la totalidad de los montos reservados correspondientes a todo litigio que al menos estuviera a prueba en primera instancia. Dicha previsión se basó en los informes presentados por los asesores letrados independientes.

g) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago o cuando por constituir un riesgo cierto y determinado deben incidir en los resultados del ejercicio, excepto por lo mencionado en nota 3.e.

Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 7 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

h) Impuesto a las ganancias

Según lo establecido por la Resolución Técnica N°. 17 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución C.D. N° 243/2001 del C.E.P.E.C.A.B.A., la empresa calcula el impuesto a las ganancias a través del método del impuesto diferido.

El procedimiento seguido consiste en el diferimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias, entre las que se encuentra el quebranto impositivo acumulado originadas entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos de la Sociedad y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas.

Para el caso del activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoció por todas las diferencias temporarias deducibles y los activos impositivos y quebrantos acumulados de ejercicios anteriores que no fueron utilizados, en la medida en que su recuperabilidad futura haya sido evaluada como probable. Respecto a este ejercicio se desafecta como impuesto diferido la suma de \$ 17.704.862.-

i) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el IGMP determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 la sociedad ha determinado un cargo por IGMP de \$3.147.917.- que juntamente con los saldos acumulados originados en ejercicios anteriores la Sociedad estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto fue activado en el rubro "Otros activos no corrientes".

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 14/03/2007
FIORILLO BUGUIRO E ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 11-116

DR. JOSE JULIO BUGUIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

j) Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota, excepto la cuenta Capital Suscripto, la cuál se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta de Ajuste de Capital.

k) Estado de Resultados

Se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo mencionado en el punto 3.1 de la presente nota.

En el Estado de Resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados Financieros" los siguientes conceptos:

- a) Los resultados por tenencia generados en el ejercicio.
- b) Los resultados financieros.

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El detalle de los saldos incluidos en el balance general y en el estado de resultados es el siguiente:

	<u>31-Dic-06</u>	<u>31-Dic-05</u>
	\$	\$
a) Caja y bancos		
Caja en Moneda Nacional	1,040,706	1,156,970
Caja en Moneda Extranjera (Anexo IV)	37,165	12,719
Bancos en Moneda Nacional	419,371	422,136
Valores a depositar	1,026,031	148,150
	<u>2,523,273</u>	<u>1,739,975</u>
b) Inversiones		
Titulos Públicos	-	300,000
Participaciones en otras empresas	110,000	27,500
	<u>110,000</u>	<u>327,500</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XL - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

	31-Dic-06	31-Dic-05
	\$	\$
c) Créditos por ventas corrientes		
Cuentas a cobrar al Estado Nacional		
Deudores programas de inversión	12,004,110	22,873,623
Intereses por mora a cobrar al Estado Nacional	5,989,732	12,524,138
Subsidios y compensaciones a Cobrar	2,048,638	50,900,244
Reclamos al Estado Nacional (Nota 11.2)	6,862,348	7,390,221
Créditos con el Estado Nacional	129,683,441	44,084,606
Subtotal	156,588,269	137,772,832
Deudores por explotaciones colaterales	4,622,759	6,019,469
Documentos a cobrar	-	800
Previsión para deudores incobrables (Ver Anexo III)	(839,831)	-
	160,371,197	143,793,101
d) Otros créditos corrientes		
Soc. Art. 33 - Ley de Sociedades Comerciales	10,455,888	9,841,457
Deudores Varios	152,315	126,496
Deudores Varios - Fondos Fideicomitidos	72,715,477	22,083,402
Anticipo a proveedores en Moneda Nacional	10,839,611	1,965,967
Créditos Impositivos	26,455,727	24,873,754
Gastos Pagados por adelantado	312,064	190,996
Créditos diversos	1,036,358	564,266
Previsión Incobrables no clientes (Ver Anexo III)	(773,968)	-
	121,193,472	59,646,338
e) Bienes de cambio		
Anticipo a Proveedores	30,117,954	23,524,837
Obras en curso por programas de inversión	5,267,216	21,984,978
	35,385,170	45,509,815

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I / F° 15

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31-Dic-06	31-Dic-05
	\$	\$
f) Créditos por ventas no corrientes		
Reclamos con el Estado Nacional a recuperar (Nota 11.2)	20,332,379	21,896,408
Recaudación por cuenta y orden del Estado Nacional	(11,075,871)	(11,075,871)
	<u>9,256,508</u>	<u>10,820,537</u>
g) Otros créditos no corrientes		
Impuesto Diferido	2,136,249	19,841,111
Créditos a recuperar por juicios	-	1,014,008
Provisión Incobrables no clientes (Anexo III)	-	(880,000)
	<u>2,136,249</u>	<u>19,975,119</u>
h) Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores en Moneda Nacional	12,494,637	11,472,504
Proveedores en Moneda Extranjera (Anexo IV)	8,920	803
Provisiones varias	307,748	544,394
Anticipo de Clientes	12,741,572	19,251
Obligaciones a Pagar en Moneda Nacional	60,777	60,777
Deudas Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	4,586,682	-
	<u>30,200,336</u>	<u>12,097,729</u>
i) Deudas bancarias y financieras corrientes		
Deudas Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	34,576,648	-
	<u>34,576,648</u>	-
j) Remuneraciones y deudas sociales corrientes		
Remuneraciones a pagar	11,429,709	6,213,416
Cargas Sociales a pagar	5,865,195	7,695,813
Juicios Laborales Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	207,736	-
Deudas Sociales Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	151,221	-
	<u>17,653,861</u>	<u>13,909,229</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	<u>31-Dic-06</u>	<u>31-Dic-05</u>
	\$	\$
k) Deudas fiscales corrientes		
Impuesto sobre los ingresos brutos	420,894	722,254
Gcia. Mínima Presunta a Pagar	3,147,917	1,980,323
Retenciones a depositar	769,166	1,922,458
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Art. 36 - 33% Opción A	3,532,915	-
Deudas Fiscales Otras - Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	780,840	-
Deudas Honor. Fiscales - Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	233,744	-
Otras	-	300
	<u>8,885,476</u>	<u>4,625,335</u>
l) Otros pasivos corrientes		
Siniestros y Juicios con Acuerdo	12,556	312,942
Daños y Perjuicios Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	3,430,851	-
Siniestros Extrajudiciales Concursales Art. 36 - 33% Opción A	221,833	-
Llaves de negocio a devengar	-	-
	<u>3,665,240</u>	<u>312,942</u>
m) Cuentas por pagar no corrientes		
Cuentas Por Pagar - Concursales Art. 36	15,705,565	19,176,794
Cuentas Por Pagar - Concursales Eventuales	4,493,463	4,529,464
	<u>20,199,028</u>	<u>23,706,258</u>
n) Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Deudas Bancarias y Financieras - Concursales Art. 36	94,784,025	129,360,674
	<u>94,784,025</u>	<u>129,360,674</u>
o) Remuneraciones y deudas sociales no corrientes		
Juicios Laborales - Concursales Art. 36	2,135,551	2,170,331
Juicios Laborales - Concursales Eventuales	3,802,547	5,512,207
Deudas Sociales - Concursales Art. 36	931,272	1,592,895
Deudas Sociales - Concursales Eventuales	1,264,601	754,199
	<u>8,133,971</u>	<u>10,029,632</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31-Dic-06	31-Dic-05
	\$	\$
p) Deudas fiscales no corrientes		
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Art. 36	35,857,187	39,390,102
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Eventuales	12,652,370	7,842,423
Deudas Fiscales Otras - Concursales Art. 36	9,514,891	12,945,742
Deudas Fiscales Otras - Concursales Eventuales	20,967,847	21,809,026
Deudas Honorarios Fiscales - Concursales Art. 36	586,453	2,291,408
Deuda Municipal - Concursal Art. 36	4,223,210	4,223,210
	83,801,958	88,501,911
q) Otros pasivos no corrientes		
Pasivo por concesión (Materiales y repuestos) (Nota 1.3.2.)	13,131,180	16,592,429
Depósito contractual concesionarios	5,360	6,560
Siniestros - Daños y Perjuicios Concursales Art. 36	7,646,178	9,791,824
Siniestros - Daños y Perjuicios Concursales Eventuales	35,180,879	40,700,739
Siniestros - Extrajudiciales Concursales Art. 36	450,389	672,222
Siniestros - Extrajudiciales Concursales Eventuales	341,754	341,754
	56,755,740	68,105,528
ESTADO DE RESULTADOS		
r) Ingresos de explotación		
Ingresos por servicios de transporte	94,523,729	89,914,435
Ingresos por subsidios	211,512,363	94,133,785
Ingresos por programas de inversión	109,899,588	34,143,771
Ingresos por explotaciones colaterales	2,490,347	2,186,926
Ingresos diversos	4,682,785	3,627,258
	423,108,812	224,006,175
s) Otros ingresos y egresos		
Reclamos al Estado	45,505,193	90,472,972
Recupero de ART	497,875	350,961
Recupero Siniestros	500	7,914
Venta de Scrap	121,158	49,777
	46,124,726	90,881,624

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS

C.P.C.E.C. A.B.A. Tª I - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C. A.B.A. Tª XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	<u>31-Dic-06</u>	<u>31-Dic-05</u>
	\$	\$
t) Resultados Financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Otros resultados financieros	8,946,843	24,977,918
	<u>8,946,843</u>	<u>24,977,918</u>
Generados por pasivos		
Diferencia de cambio pasivos	88	(694,895)
C.E.R.	-	(3,830,012)
Otros resultados financieros	(6,337,279)	(5,657,853)
	<u>(6,337,191)</u>	<u>(10,182,760)</u>

NOTA 5 - ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

	<u>Valor nominal</u>
	\$
Capital suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio	\$ 18,000,000
	<u>\$ 18,000,000</u>

El último aumento de capital por \$ 17.988.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1996.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUCHEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUCHEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 6 - RESULTADO DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY 19.550

Los resultados de las operaciones con Sociedades art. 33 Ley 19.550 son los siguientes:

	<u>31-Dic-06</u>	<u>31-Dic-05</u>
	\$	\$
Sociedad : Cometrans S.A.		
Honorarios por asesoramiento técnico para la operación de las líneas Mitre y Sarmiento	12,913,819	4,528,961
Honorarios por asesoramiento técnico para preparación, análisis y estudio del plan de inversión para las líneas Mitre y Sarmiento	5,334,653	6,193,559
	<u>18,248,472</u>	<u>10,722,520</u>

NOTA 7 - CONFORMACION DE LA UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

Mediante el Decreto 479/2004 de fecha 23 de junio de 2004 el Poder Ejecutivo Nacional procedió a rescindir el Contrato de Concesión de la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros suscripto con la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín Sociedad Anónima.

El Gobierno Nacional dispuso además que los concesionarios Trenes de Buenos Aires S.A., Metrovías S.A. Y Ferrovías S.A. asuman la prestación del Servicio en forma temporal, para lo cual se conformó una Sociedad Anónima para el cumplimiento de estas obligaciones cuyo nombre se determinó como UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A. Esta sociedad se constituyó con un capital de \$ 330.000.- teniendo cada uno de las partes mencionadas el 33,33% de dicho capital.

La sociedad fue constituida legalmente con fecha 1º de octubre de 2004, y mediante la Resolución 880/04 la Secretaría de Transporte aprobó el 29 de diciembre de 2004 el presupuesto de Operación inicial de U.G.O.F.E S.A.

El 7 de enero de 2005 la sociedad comenzó a brindar la prestación del servicio.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGLIETRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGLIETRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia. 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 8 - ASISTENTE TECNICO

Con fecha 12 de agosto de 2004 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, autorizó a Trenes de Buenos Aires S.A. a asumir el carácter de Asistente Técnico para la operación del transporte ferroviario de superficie correspondiente a las Líneas Mitre y Sarmiento, como consecuencia de esto, Trenes de Buenos Aires rescindió con Transurb Consult S.A. el contrato de de asistencia técnica celebrado el 7 de diciembre de 1999.

NOTA 9 - REGIMEN DE PENALIDADES

Los incumplimientos del Contrato, verificados por la Autoridad de Control, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales podrá llegar a un cinco por ciento (5%) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato (\$ 30.000.000).

El 23 de diciembre de 2002, a través de la Resolución 115 del Ministerio de la Producción, se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2002 suscripta entre T.B.A. S.A. y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, la cual establece que los concesionarios reconocen como deuda pendiente en concepto de penalidades aplicadas hasta el 17/10/2002 las sumas en concepto de capital e interés (que en el caso de T.B.A. S.A. ascienden a \$ 5.544.651.-) y que las mismas serán pagaderas en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a saldarse hasta el día 10 de cada mes o el hábil inmediato posterior mediante los mecanismos de pago reglamentadas por el Decreto N° 2075/2002. Dicha deuda se encuentra totalmente cancelada a la fecha.

Posteriormente a lo establecido en la Resolución 115, la autoridad de control determinó nuevas penalidades a la presentación en concurso, las cuales fueron rechazadas en el proceso verificadorio finalizado con la resolución del artículo 36 de la ley de Concurso. Como consecuencia de dicho rechazo, el Estado presentó revisión en el incidente del arf 37 de la Ley mencionada precedentemente.

Por las penalidades posteriores a la fecha de presentación en concurso y al 31 de diciembre de 2006, que se encuentran en los expedientes administrativos, la empresa interpuso un recurso de reconsideración con alzada en subsidio; los cuales a la fecha no han sido contestados por la autoridad de aplicación.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 10 - CONTINGENCIAS

a) Impuesto de sellos

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución Nro. 540/01 resolvió determinar a la empresa la suma de \$ 4.286.904,76 por supuestas diferencias a favor de dicha dirección en concepto del Impuesto de Sellos correspondiente a: (i) contrato de concesión celebrado por TBA con el Estado Nacional por intermedio del Ministerio de Economía; (ii) contrato suscripto con Film Suez S.A.; y (iii) diversos convenios de desocupación y contratos de mutuo celebrados con diversos particulares. Asimismo, se aplicó a la Compañía una multa del 10% del monto señalado.

Con fecha 3 de diciembre de 2001, la empresa interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el que quedó radicado ante la Sala III de dicho Tribunal.

Con fecha 21 de febrero de 2005 la Compañía fue notificada de la resolución de dicho Tribunal mediante la cual se rechaza la citación como tercero del Estado Nacional y se abre a prueba por el plazo de 40 días. El 24 de febrero de 2005 se interpuso recurso de reposición con apelación en subsidio contra dicha Resolución. El 12 de abril de 2005 la Compañía fue notificada de la resolución que rechaza el recurso de reposición y el de apelación en subsidio. El 19 de abril de 2005 la Compañía interpuso recurso de queja por apelación denegada.

El 5 de diciembre de 2005 la Compañía fue notificada de la resolución por la cual se resuelve: (i) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Compañía contra la resolución Nro. 540 dictada por la Dirección Provincial de Rentas, haciendo lugar al error excusable únicamente respecto de la omisión del pago del Impuesto de Sellos correspondiente al Contrato de Concesión celebrado entre la Compañía y el Estado Nacional el 23/5/95, manteniendo vigencia la aplicación de la sanción por omisión del impuesto en los restantes contratos y la multa por omisión respecto de los contratos celebrados entre el 26/6/96 y el 27/12/96; en todos los casos se deberá adicionar los intereses del art. 86 del Código Fiscal TO 2004.

En virtud de lo anterior, y conforme instrucciones de la Compañía, se decidió iniciar acción declarativa por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución Nro. 461/02 resolvió determinar a la empresa la suma de \$21.926.778,72 por la celebración de la ADDENDA al Contrato de Concesión de Servicio Público aprobado por el Decreto 210/99 del P.E.N. por considerar que se ha omitido el pago del Impuesto de Sellos. Asimismo, aplicó una multa del 10% del monto señalado.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUCHEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUCHEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)**a) Impuesto de sellos (Cont.)**

Con fecha 4 de marzo de 2003, la empresa interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Se dio traslado del recurso al Fisco. Se abrió la causa a prueba, designándose audiencia con fecha 8 de agosto de 2006. En dicha audiencia se designó perito contador, quien aceptó el cargo. El 14 de agosto de 2006 se entregó el expediente a los peritos a fin de que elaboren el informe correspondiente. Con fecha 11 de octubre de 2006 la Compañía presentó escrito poniendo en conocimiento del tribunal de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y se solicitó se suspenda el trámite de la causa hasta tanto la Corte se expida sobre el fondo de la cuestión. Con fecha 4 de diciembre de 2006 la Compañía fue notificada de la resolución que rechazó el pedido de suspensión, fijando el plazo de presentación del informe pericial para el día 5 de febrero de 2007.

Ante el vencimiento del plazo fijado para la presentación del informe pericial, los peritos solicitaron un nuevo pedido de prórroga el que fue concedido por el Tribunal Fiscal, fijando como último plazo para su presentación el 27 de abril de 2007.

Con fecha 12 de mayo de 2006 la Compañía inició acción declarativa con medida cautelar contra la Provincia de Buenos Aires ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, invocando su competencia originaria, solicitando se declare la invalidez de la pretensión fiscal de gravar con impuesto de sellos el contrato de concesión (y su addenda) firmados por el Estado Nacional y la Compañía. La pretensión fiscal de la Provincia asciende a la suma de \$ 152.142.040, monto que incluye la multa que corresponde por omisión del pago y los intereses. La pretensión mencionada fue puesta de manifiesto mediante las determinaciones de oficio efectuadas por la Dirección Provincial de Rentas que a continuación se detallan:

a) Resolución N° 540/01: dictada el 9 de octubre de 2001 la cual: I) se determina una deuda en concepto del impuesto de sellos por importe de \$4.286.904,76 con más sus intereses resarcitorios a raíz del contrato de concesión firmado entre el Estado Nacional y la Compañía; II) Se aplica una multa equivalente al 10% del impuesto supuestamente dejado de ingresar a dicha Dirección. El Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires confirma, parcialmente y por mayoría, la mencionada resolución con fecha 10 de noviembre de 2005.

b) Resolución N° 461/02: dictada el 5 de septiembre de 2002 mediante la cual se exige a la Compañía, ingresar la suma de \$ 21.926.778,72 con más intereses resarcitorios en concepto del impuesto de sellos a raíz de la firma de la addenda al mencionado contrato de concesión. Aplica una multa equivalente al 10% del impuesto supuestamente dejando de ingresar.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/05/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)**a) Impuesto de sellos (Cont.)**

Con fecha 5 de junio de 2006 se ordenó notificar de la demanda a la Procuración del Tesoro de la Nación, lo cual fue cumplido y acreditado en las actuaciones. Atento al tiempo transcurrido, con fecha 22 de septiembre la Compañía. presentó escrito solicitando se resuelva la citación como tercero del Estado Nacional y se de traslado de la misma. El 5 de octubre de 2006 se ordenó correr traslado de la demanda por 60 días a la Provincia de Buenos Aires, vía oficio al Juez Federal de turno, y al Ministerio de Planificación. El 12 de diciembre de 2006 se dejaron oficios a confornte.

El 16 de febrero de 2007 se acreditó el diligenciamiento del oficio dirigido a la Provincia de Buenos Aires ante el Juzgado Federal de La Plata

El 14 de marzo de 2007 se notificó al Ministerio de Planificación la citación como tercero.

El 15 de marzo de 2007 quedó notificado el Gobernador y el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires de la demanda iniciada. El plazo para que contesten ambas partes vence el 11 de junio de 2007.

El día 6 de setiembre de 2005, la Dirección de Contencioso Fiscal de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se presentó a verificar en el concurso de TBA, de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que se tenga por cumplido con el deber de concurrencia en relación con el crédito en expectativa derivado de las Resoluciones 540/01 y 461/02 dictadas en los expedientes 2306-400239/98 y 2306-401336/01 respectivamente.

Las determinaciones mencionadas anteriormente no han sido previsionadas.

b) Con la AFIP

Con fecha 24 de mayo de 2002 la sociedad fue notificada por medio de un acta de inspección de la AFIP, sobre la determinación de una deuda en concepto de "Decaimiento Beneficio Reducción de Contribuciones Patronales Dto. 292/95 Art. 23" por los periodos abril 1999 a junio 2001 por \$ 8.094.747,55 más intereses por \$ 5.501.289,81 y multas por \$ 35.057.201,91. Con fecha 14/06/2002 la empresa presentó ante la A.F.I.P. la impugnación de la respectiva acta determinativa, la cual fué rechazada por la administración el 08/08/2002 por la resolución 161/2002 (DE TLGC), y el 23/08/2002 se presentó un recurso de revisión que fué rechazado por el dictámen 715/02.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGHEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGHEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 10 - CONTINGENCIAS (Cont.)**b) Con la AFIP (Cont.)**

Con fecha 18 de diciembre de 2002 se ha interpuesto un recurso de apelación ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, contra la negativa en sede administrativa del recurso de apelación. A la fecha de los presentes Estados Contables, el expediente se encuentra a sentencia.

La determinación mencionada en el párrafo anterior no ha sido previsionada en virtud de que no existen antecedentes jurisprudenciales que nos permitan cuantificar el resultado del mismo, como así también que la sociedad cuenta con importantes fundamentos legales y técnicos.

NOTA 11 - CREDITOS A RECUPERAR**11.1. Por juicios**

Con fecha 31 de octubre de 1998 el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 34 dictó sentencia, ordenando a la Sociedad el pago de \$ 1.140.762 al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario alegando la falta de ingreso de los aportes a la mencionada obra social de una parte del personal que presta servicios en la Sociedad.

Con fecha 27 de marzo de 1999 la Sociedad promovió la demanda de repetición en el Juzgado Laboral N° 35, por considerar improcedente el reclamo antes mencionado. Al 31 de diciembre de 1999 la Sociedad contabilizó un crédito no corriente por \$ 1.140.762, el cual se redujo a \$ 800.000 al 31 de diciembre de 2000 por considerarse que este es el importe que será finalmente recuperado.

Posteriormente, el expediente pasó del ámbito laboral al fuero de atracción en la Justicia Comercial en virtud del Concurso Preventivo de la demandada. Dicho concurso fue homologado con fecha 11 de noviembre de 2001 en los siguientes términos: para los créditos quirografarios, una quita del 45%, a pagar en cuatro cuotas anuales consecutivas, con dos años de gracia contados a partir de la homologación, con más un interés del 3% anual. El crédito a favor de T.B.A. S.A. quedó fijado en \$ 773.968.- neto de costas.

El Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario interpuso un recurso extraordinario, el cual fue rechazado el 1 de noviembre de 2006, encontrándose el expediente a despacho para resolver.

Por lo mencionado en los párrafos anteriores, Trenes de Buenos Aires S.A. previsionó la totalidad del crédito.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 17 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 11 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)

11.2. Con la Concedente

Al 31 de diciembre de 2006 se encuentran contabilizados créditos por reclamos al Estado Nacional por un total de \$16.118.856.- los cuales, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han sido reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Estos créditos se incluyen en el rubro Créditos por ventas corrientes y no corrientes de acuerdo a su factibilidad en el cobro.

	<u>31-Dic-06</u>	<u>31-Dic-05</u>
	\$	\$
Créditos por Ventas Corrientes		
1. Intereses por mora en el cobro de la variación en alícuota del IVA sobre los Prog. de Inversión (Resoluc. N° 395/99)	1,176,091	1,176,091
2. Gastos de remediación pasivo ambiental (ver Nota 1.2.)	7,797,749	7,797,749
	8,973,840	8,973,840
Amortización Contingencias Positivas	(2,111,492)	(1,583,619)
SubTotal	6,862,348	7,390,221
Créditos por Ventas no Corrientes		
3. Recomposición Económica	23,003,722	23,003,722
4. Imp. Transferencia a los Combustibles	937,449	937,449
5. Incremento Alícuota IIBB Prov. Bs. As.	1,326,673	1,326,673
6. Impuesto a los Débitos y Créditos en las Transf. Fcieras.	1,320,652	1,320,652
	26,588,496	26,588,496
Amortización Contingencias Positivas	(6,256,117)	(4,692,088)
SubTotal	20,332,379	21,896,408
Recaudación de Boletos reclamados por el estado	(11,075,871)	(11,075,871)
SubTotal	9,256,508	10,820,537
Total Créditos por Ventas según Balance	16,118,856	18,210,758

Habiendo solicitado información por parte del asesor legal, nos fue puesto en conocimiento lo siguiente:

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 10/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 11 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)**11.2. Con la Concedente (Cont.)**

Nota N° 1 – Se reclaman los intereses devengados en virtud del reconocimiento tardío del cambio de alícuota impositiva. Dicho expediente ha sido elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción.

Nota N° 2 – Se solicita el reembolso de gastos por las obras de remediación del pasivo ambiental. Dicho expediente ha sido elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción.

Nota N° 3 – En virtud de los cambios en las condiciones contractuales se requirió la recomposición de la ecuación económica financiera en función de la estimación de la cantidad de pasajeros a transportar.

Nota N° 4 - En virtud del incremento de la alícuota del impuesto, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, razón por la cual se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

Nota N° 5 - Debido al incremento de la alícuota del impuesto, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

Nota N° 6 - Con motivo de las variaciones del mencionado impuesto sufridos desde el mes de julio de 2002 a diciembre del mismo año, en los términos del art. 7.4.1 inc. e del contrato de concesión, se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocida por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica N° 19 del C.P.C.E.C.A.B.A. respecto a la activación de las contingencias positivas, la empresa ha decidido a partir de la entrada en vigencia de la mencionada norma, proceder a amortizar las mismas, a partir del ejercicio 2003 y hasta la finalización del presente contrato de concesión, es decir por un plazo de 16 años. Cabe mencionar que dicha amortización no implica que la empresa estime una disminución en la probabilidades de cobro de los mismos.

Sin perjuicio de la mencionada norma, la Sociedad ha realizado sucesivas presentaciones ante la Secretaría de Transporte, en virtud de los impactos negativos que han afectado la ecuación económica y financiera, por un total de \$ 257.702.440.-

Los reclamos registrados al 31 de diciembre de 2006, actualizados a dicha fecha, ascienden a \$79.155.902.-

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 12 - CESION DE DERECHOS

12.1 La sociedad ha celebrado con fecha 4 de diciembre de 2001 contratos de constitución de fideicomisos, en virtud de los cuales cede fiduciariamente en garantía determinados bienes.

Se advierte que en el trámite de proceso concursal, Trenes de Buenos Aires S.A. procedió a cuestionar la validez, vigencia, oponibilidad al concurso preventivo y eventual ejecución de los contratos de fideicomiso en garantía referidos anteriormente, los que fueron invocados por los acreedores HSBC Bank Argentina S.A., Banca Nazionale del Lavoro S.A., Banco Patagonia S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Supervielle S.A., Siemens S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, al insinuar sus créditos en los términos del art. 35 de la Lcy 24.522.

En oportunidad de dictar la resolución prevista por el art. 36 de la ley citada, la Juez que entiende en el concurso preventivo se pronunció por la validez, vigencia y oponibilidad de dichos contratos de fideicomiso. Esta resolución fue apelada por la sociedad, y concedido que fue el recurso, se encuentra actualmente pendiente de elevación a la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial para que entienda en el mismo y revise aquella decisión.

NOTA 13 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS

En el mes de enero de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estableció a través de la Resolución N° 17/98, la metodología para el cómputo de los ingresos excedentes de los concesionarios, resultantes de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios a reintegrar al concedente que debían determinarse sobre los boletos por viajes simples y múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y abonos).

No obstante, en el artículo 27° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, se establecía que los oferentes debían efectuar las mismas considerando el viaje simple (ida), quedando librado al oferente adoptar los precios para viajes múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y mensuales), y así lo ratifica el Art. 7.1.1. del Contrato de Concesión.

Atento a lo expuesto en el párrafo anterior, la Sociedad determinó los excedentes tarifarios a liquidar al concedente, tomando como base para el cálculo los viajes simples (ida).

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUQUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUQUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 13 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS (Cont.)

En el mes de junio de 1999, la CNRT intimó a la Sociedad a depositar la diferencia por los excedentes tarifarios no reintegrados. Esta resolución fue apelada por la Sociedad por los argumentos mencionados precedentemente.

Por último en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110/01 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A., manteniendo su posición jurídica reconoció adeudar la suma de \$ 7.277.535 por este concepto, monto que según se determinó en la misma se aportaría al Fondo de Inversión para la construcción de 3 pasos a distinto nivel.

No obstante en el Acta Acuerdo el concedente hizo expresa reserva de continuar con la prosecución de los trámites administrativos en relación con el reclamo de las diferencias en la liquidación de los excedentes tarifarios.

El Estado Nacional presentó este crédito en incidente de revisión del concurso preventivo de Trenes de Buenos Aires S.A., encontrándose el mismo en etapa de prueba.

NOTA 14 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL

Al 31 de diciembre de 2006 se incluyen en el rubro "Créditos por ventas no corrientes", neteando de los saldos a cobrar con el Estado Nacional, los montos adeudados por la Sociedad en concepto de excedentes tarifarios.

Dichos pasivos corresponden a la recaudación adicional por venta de pasajes, originada en diferencias entre las tarifas cobradas a los usuarios y las tarifas reconocidas por el Estado Nacional a la Sociedad según lo estipulado en el Contrato de Concesión. Estas últimas surgen de actualizar periódicamente las tarifas originales en función de los índices de calidad del servicio aprobados por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Tal como se menciona en la Nota 13, en función de lo establecido en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110 del 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A. se comprometió a aportar la mencionada suma al Fondo de Inversiones.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° V - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 14 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL (Cont.)

Asimismo, la citada Addenda estableció que los montos recaudados en concepto de Fondo de Inversiones deberán depositarse en una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina, constituyendo a tal efecto un Fideicomiso de Administración destinado exclusivamente al pago de las obras del Programa de Inversiones. En tal sentido TBA, el Banco de la Nación Argentina y el Estado Nacional han avanzado en la elaboración del Contrato de Fideicomiso que debe ser suscripto por las tres partes involucradas, sin que se haya alcanzado un acuerdo definitivo sobre el mismo.

El Estado Nacional presentó este crédito en incidente de revisión del concurso preventivo de Trenes de Buenos Aires S.A., encontrándose el mismo en etapa de prueba.

NOTA 15 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO

Con fecha 22 de Abril de 2005 la Sociedad solicitó la formación de su concurso preventivo en los términos de la ley 24.522, medida ésta que fue ratificada por decisión de la Asamblea de Accionistas con fecha 20 de Mayo de 2005.

Las causas que llevaron a tomar esta decisión, que fue realizada en resguardo del patrimonio social, de los propios acreedores y de la fuente de trabajo de los empleados de la compañía, son las que se detallan a continuación:

- Disminución del volumen de pasajeros transportados como consecuencia de la crisis socioeconómica que afectó al país durante los años 2001, 2002 y 2003, sin que a la fecha se hayan recuperado los valores máximos históricos.
- Incremento de los costos de explotación sin su correspondiente compensación en tiempo y forma.
- Suspensión de los aumentos de tarifas establecidos contractualmente.
- Suspensión de las obras de inversión contempladas en el Contrato de Concesión, desde mediados de 2001 dentro del marco de la emergencia ferroviaria decretada por el PEN.
- Aumento de la deuda bancaria como consecuencia exclusiva de la aplicación del CER y la devaluación de la moneda nacional respecto del dólar.
- Aumento de la presión tributaria debido al incremento de las alícuotas respectivas y/o a la creación de nuevos impuestos.
- Acumulación de medidas cautelares judiciales preventivas, que detraen diariamente recursos esenciales para la adecuada administración de la empresa.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 15 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

Este conjunto de causas originó un desequilibrio financiero de la empresa y a pesar de haber adoptado todas las medidas posibles para revertir la situación, incluso contando con el reconocimiento y apoyo de los acreedores, el profundo agravamiento de las condiciones generales de la economía y su inevitable repercusión sobre la actividad de la empresa, fueron determinantes para que el Directorio decidiera la presentación concursal.

No obstante, el trámite del proceso concursal no constituye un obstáculo sino una herramienta válida para la recomposición y saneamiento del patrimonio de la empresa.

El concurso preventivo de la Sociedad quedó radicado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Doctora Paula M. Hualde.

Dicho Tribunal dispuso el día 9 de Mayo de 2005 la apertura del concurso preventivo y fijó los días 13 de febrero de 2007, para la realización de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522 y 22 de febrero de 2007 como último día para que la Sociedad acompañe al expediente las conformidades de sus acreedores con la propuesta de acuerdo preventivo.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de concursos y quiebras, en el mismo auto de apertura del concurso preventivo, fue decretada la inhibición general de bienes de la concursada, habiéndose anotado la medida en las distintas reparticiones y registros oficiales en los que se asienta la titularidad de los bienes registrables de la sociedad.

Asimismo, fue designada una Sindicatura plural a cargo de los estudios "Waisberg-Knoll", "Roggiano y Asociados" y "Bosnic, Lopez y Feltrin y Asoc."

Merece destacarse que en el trámite del concurso preventivo y de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la ley 24.522, con fecha 19 de Septiembre de 2005 el Juzgado autorizó la continuación del Contrato de Concesión del Servicio Ferroviario celebrado por la Sociedad con el Estado Nacional con fecha 23 de mayo de 1995 y sus Addendas aprobadas por los Decretos 210/1999 y 104/2001, como así también las obras que se encuentran en ejecución correspondientes a los Subprogramas S-6 y M-14 del Contrato de Provisión celebrado con Siemens S.A. el día 24 de Mayo de 1995 y su Addenda de fecha 12 de Julio de 1999, y el Contrato de Renovación y Mejoramiento de vías celebrado con Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I. de fecha 25 de octubre de 2004 y su addenda de fecha 28 de octubre de 2004.

En lo que hace al cumplimiento de las distintas etapas en que se desarrolla el proceso concursal, a la fecha el Tribunal ya dictó la resolución prevista en el art. 36 de la ley 24.522, declarando verificados, admisibles o inadmisibles las acreencias insinuadas a la Sindicatura por los distintos acreedores, encontrándose vencido el término para que la concursada o los acreedores soliciten su revisión en los términos del art. 37 de la misma ley.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C. U.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 15 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

Con fecha 10 de Marzo de 2006, la Sindicatura presentó su informe general en los términos del art. 39 de la ley 24.522.

Cumplidas la Audiencia Informativa y la presentación de las conformidades a la propuesta de pago, el 7 de Marzo de 2007 se dictó la resolución del art. 49 de la Ley 24.522, haciendo saber la existencia de acuerdo preventivo.

La propuesta de pago originó la conformación de dos grupos de acreedores, entre los que eligieron la "Alternativa A", consistente en un pago al contado del 33% del monto verificado, y aquellos que se inclinaron por la "Alternativa B", que consiste en un plan de pagos a 11 años con un interés anual del 4%.

La Alternativa A fue elegida por la mayoría de los acreedores, por un monto total de \$ 123,4 millones, mientras que a la Alternativa B adhirieron por un monto de \$ 36,7 millones.

El plazo para presentar impugnaciones al acuerdo, venció el 14 de marzo de 2007, no habiéndose registrado ninguna oposición.

Se estima que en un plazo no mayor a 30 días el Concurso Preventivo de Trenes de Buenos Aires será homologado por el juzgado interviniente.

NOTA 16 - INCIDENTES DE REVISION DE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO

A continuación detallamos los incidentes de revisión presentados por Trenes de Buenos Aires S.A. y por Terceros, informando sobre su estado procesal, objeto y montos involucrados:

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA POR MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 3.036.828.20

Estado: En estado de dictar sentencia. La sindicatura emitió su opinión final aconsejando el rechazo de la pretensión de la Incidentista

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUQUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUQUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 16 - INCIDENTES DE REVISION DE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CONCURSADA - AFIP

Objeto: Revisión de crédito verificado por impuestos

Monto: \$ 28.684.299,75

Estado: Para abrir a prueba. Acumulado al Incidente iniciado por AFIP

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CONCURSADA - VERBRUGGHE

Objeto: Obligación de Hacer

Monto: Obligación de Hacer

Estado: Para abrir a prueba. Acumulado al Incidente iniciado por Verbrughe

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CONCURSADA - MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 2.140.542,52

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR EL ESTADO NACIONAL

Objeto: Cobro de Excedentes Tarifarios y Canon de Explotación

Monto: \$ 92.175.391,40

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 726.461,20

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR AFIP

Objeto: Cobro de Impuesto

Monto: \$ 20.482.421,33

Estado: Trabada la litis. Acumulado al incidente iniciado por TBA.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2006 y 2005 (Cont.)

NOTA 16 - INCIDENTES DE REVISION DE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR AGUAS ARGENTINAS S.A.

Objeto: Cobro de Tarifa de Servicio Público

Monto: \$ 7.515.478,21

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR MUNICIPALIDAD DE MORON

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 2.689.314,82

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR VERBRUGGHE

Objeto: Cobro de Astreintes

Monto: \$ 5.460.000.-

Estado: Trabada la litis. La incidencia pidió suspensión del proceso hasta que se resuelva la liquidación de astreintes presentadas en el proceso de amparo, en trámite por ante el fuero contencioso administrativo. Se contestó el traslado y el expediente pasó al fisco.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Objeto: Cobro de Impuestos

Monto: \$ 29.063.961.-

Estado: En Prueba.

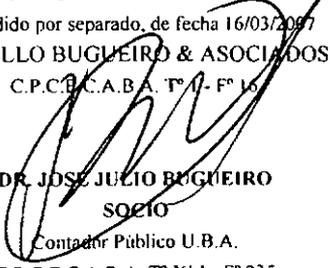
- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CNRT

Objeto: Cobro de multas

Monto: \$ 6.087.550,77

Estado: En Prueba.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 16/03/2007
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16


DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235


Carlos Angel Orseg Schor
Por Comisión Fiscalizadora


Marcelo Calderón
Presidente